

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No. 25269333300320180024800
Demandante: MARIBEL BONILLA RONDÓN
Demandado: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de control: Ejecutivo

Téngase en cuenta que la demandada se notificó del auto de mandamiento ejecutivo y dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

Previamente a imprimirle a este asunto el trámite que prevé el artículo 442 del cgp, requiérese a la apoderada de la parte demandada para que acredite la condición en que se presenta al proceso con documento idóneo; para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 04 de
fecha: 7 de julio de 2024 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8116a311253f929a6fdb7d9973cf0b1c430b29f1436ed96537e8922aac2a008**

Documento generado en 06/02/2024 09:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>